



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud, suscrita por el apoderado de la parte actora, solicitando se oficie a la EPS FAMISANAR S.A.S para que suministre los datos a fin de ubicar al extremo pasivo de las presentes actuaciones; encuentra este estrado judicial, que la solicitud se ajusta a derecho, motivo por el cual se atenderá positivamente la misma.

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 806 de 2020, parágrafo 2 el artículo 8:

*“La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales”.*

Y los poderes de ordenación e instrucción del Juez, enunciados en el artículo 43 del C.G.P., y para el caso en concreto del que hablar el numeral 4, que reza:

*“(...) 4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.*

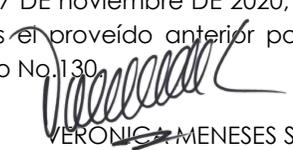
Se ORDENA OFICIAR a la EPS FAMISANAR S.A.S, a fin de que brinden información del ultimo domicilio registrado y dirección electrónica del demandado, HECTOR MANUEL ZAMBRANO GUALDRON identificado con cedula de ciudadanía No 91.473.629 así como de la entidad empleadora o contratante, este último en caso de estar afiliado como independiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 17 DE noviembre DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 130.

  
VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria